



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 337-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2022

Cde. Expte. N° 0630-836/2022.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "USUARIOS INCORPORADOS AL BENEFICIO DE TARIFA SOCIAL PROCESO 007/2022. DESDE 01/07/2022 AL 02/08/2022."; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Gobernador de la Provincia, estableció para usuarios del servicio de energía eléctrica el régimen de Tarifa Social en todo el Territorio de la Provincia de Jujuy, mediante Decretos N° 8675-IVSPTYV-2019, N° 8970-ISPTYV-2019, N° 1386-ISPTYV-2019 y N° 501-ISPTYV-2020,

Que, la Superintendencia en cumplimiento a la normativa antes citada, por Resolucion N° 46-SUSEPU- de fecha 05-04-2019 estableció los criterios de inclusión y exclusión para la obtención del beneficio del régimen de Tarifa Social Provincial para los usuarios del Servicio de Energía Eléctrica, manteniéndose habierta la recepción de solicitudes (empadronamiento) en el Ente Regulador de acuerdo a la Resolucion N° 31-SUSEPU de fecha 10-03-2020.

Que, a folios 1 de autos, obra informe del Departamento Social, del cual se desprende lo siguiente:

			CANTIDAD
SOLICITUDES	INGRESADAS	RECHAZADAS	AL
BENEFICIO T.S.			1529
FORMULARIOS WEB -ALTA T.S. =601- v=191			792
TOTAL			2361

RESULTADO DEFINITIVO DEL PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
ALTA TS	ALTA EN TARIFA SOCIAL VIA WEB	601
07V	ADMITIDO PROVISORIO VIA WEB P/VERIFICACION DE DATOS	191
Fa.	TOTAL	792





**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 337 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2022

Adjunta Listado de usuarios para dar de alta al beneficio de la Tarif Social en un total de 792 usuarios, para remitir a EJE S.A., datos procesados que corresponden a las solicitudes recibidas desde el 01-07-2022 hasta el 02-08-2022, obrante a fs. 3/21.

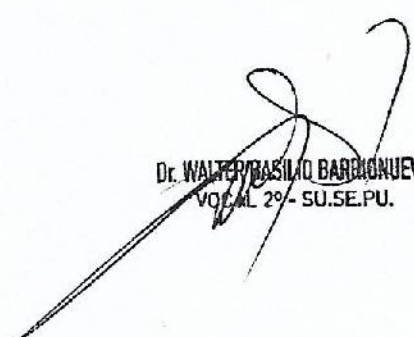
Que, a fs. 22 Gerencia Técnica de Defensa del Usuario remite los actuados al Directorio y solicita el dictado del acto administrativo correspondiente.

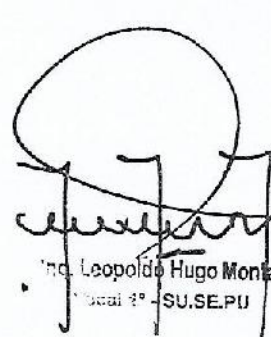
Por ello, y en ejercicio de sus funciones:

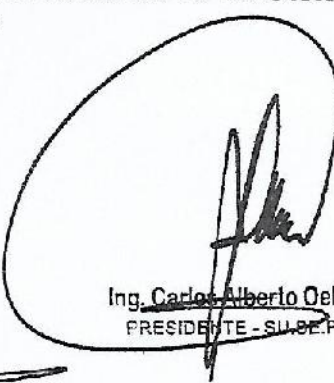
**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- EJE S.A., deberá dar de Alta el listado de usuarios obrante a fs. 3/21 de autos, en el beneficio de la Tarifa Social, conforme a disposiciones en vigencia.-

ARTICULO 2°.- Notificar a EJE S.A., dar a conocimiento de las Gerencias del Usuario y de Servicios Energeticos. Cumplido, archivar.-


Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VOCAL 2° - SU.SE.PU.


Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1° - SU.SE.PU.


Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.